



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 551/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

"e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;"

Que, el Consejo de Educación Superior, mediante RPC-SO-15-N°292-2017, aprobó el Rediseño de la Carrera de Acuicultura de la UTMACH; con RPC-SO-06-N°106-2017, aprobó el Rediseño de la Carrera Agronomía; con RPC-SO-16-N°307-2017, aprobó el Rediseño de la Carrera Medicina Veterinaria;

Que, con resolución N°150-VR-ACD/2017/2017, contenida en oficio No. UTMACH-VACAD-2017-552-OF de octubre 04 de 2017 el Consejo Académico Universitario en sesión efectuada el 4 de octubre de 2017, en virtud del oficio N° UTMACH-UACA-CD-2017-480 de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, resolvió:

"RESOLUCION No 150-VR-ACD/2017

Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario aprobar EL PLAN DE TRANSICION DE CARRERAS para los estudiantes de la malla regularizada 2012 que no aprobaron una asignatura del primer ciclo en el periodo mayo- septiembre/ 2017 considerando que iniciamos el primer ciclo del II periodo octubre 2017-febrero 2018;asi también, se disponga su inmediata vigencia en las carreras rediseñadas de la Carrera de: Agronomía (antes Ingeniera Agronómica)
Medicina Veterinaria (antes Medicina Veterinaria y Zootecnia)
Acuicultura (antes Ingeniera Acuicola)

Que, una vez analizada la comunicación precedente, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO DESCRITA EN EL CONSIDERANDO; Y APROBAR EL PLAN DE TRANSICION DE CARRERAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MALLA REGULARIZADA 2012 QUE NO APROBARON UNA ASIGNATURA DEL PRIMER CICLO EN EL PERIODO MAYO - SEPTIEMBRE / 2017 CONSIDERANDO QUE SE INICIA EL PRIMER CICLO DEL II PERIODO OCTUBRE 2017-FEBRERO 2018; ASI TAMBIÉN, SE DISPONE SU INMEDIATA VIGENCIA EN LAS CARRERAS REDISEÑADAS DE:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 551/2017

**AGRONOMÍA (ANTES INGENIERA AGRONÓMICA)
MEDICINA VETERINARIA (ANTES MEDICINA VETERINARIA Y
ZOOTECNIA)
ACUICULTURA (ANTES INGENIERA ACUÍCOLA)**

DISPOSICION GENERAL.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias.

TERCERA. Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Coordinación de las Carreras de Acuicultura, Agronomía y Medicina Veterinaria.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 06 de octubre de 2017

Machala, 06 de octubre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH